



Consejo Regional

ACUERDO N° 001-2018-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 10 de enero del 2018.

POR CUANTO:

 EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día nueve de enero del año dos mil dieciocho, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que “El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28968, Ley que Modifica la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 24 de enero de 2007, establece que: “Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional; lo representa y tramita sus Acuerdos, el cual es elegido por mayoría (...);

Que, el artículo único de la Ley N° 29053, Ley que Modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modifica el Artículo 13° respecto al Consejo Regional, en los siguientes términos: “(...) Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado”;

Que, el literal “a.a)” del artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, entre sus atribuciones dispone “Elegir al Presidente de Consejo Regional” Asimismo, en el artículo 15° dentro de los derechos funcionales manifiesta: “El Consejo Regional, como órgano colegiado es representado y presidido por el Presidente(a) del Consejo Regional, quien es elegido anualmente en la primera sesión del Consejo Regional, por mayoría simple de sus miembros”;

Que, el Presidente del Consejo Regional es el Funcionario Público equivalente al termino de Consejero Delegado que señala la Ley, y es el Consejero Regional elegido por sus pares para que Presida y convoque las sesiones del Consejo Regional; lo represente y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple de conformidad con la Ley N° 28968, por un periodo de una año no pudiendo ser reelegido; tal como se detalla en el Glosario de Términos del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 368-2015-GRP/CR;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, basado en ello en la presente sesión ordinaria y en cumplimiento de las normas precitadas por mayoría es elegido el **Med. Percy PERALTA HUATUCO**, Consejero Regional por la Provincia de Oxapampa, como Presidente del Consejo Regional para el año fiscal 2018;



Consejo Regional

ACUERDO N° 001-2018-G.R.P/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- DESIGNAR al **Med. Percy PERALTA HUATUCO**, Consejero Regional por la provincia de Oxapampa, como Presidente de Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, para el periodo 2018.

SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

**GOBIERNO REGIONAL PASCO**

Percy PERALTA HUATUCO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL